



Resolución Ejecutiva Regional N° 2398 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 08 AGO 2019

VISTO: el Memorando N° 739-2019-GRLL-GOB-GGR, de fecha 07 de agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando de la referencia, la Gerencia General Regional dispone proyectar resoluciones de DESIGNACIÓN de profesionales bajo la modalidad de contratación: CAS DE CONFIANZA;

Que, es prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza concordado con la normatividad específica de la Reconstrucción con Cambios, regulada a través del Decreto Legislativo N° 1354, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios artículos 8-A.12 y 8-A.13;

Que, por convenir al Servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Titular de la entidad ha decidido designar a la Ing. Yulliana Mardely Julca Quispe, de profesión Ingeniera Civil, con experiencia en evaluación de proyectos para el monitoreo, control y evaluación de la elaboración de los expedientes técnicos, por un monto de remuneración mensual de S/. 6,000.00 (Seis mil y 00/100 soles), en condición de funcionario de confianza, con las prerrogativas propias de su cargo, debiendo encargarse a la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional;

Que, el numeral 8A.12 autoriza a los Gobiernos Regionales la contratación de personal bajo la modalidad de CAS hasta un máximo de 5 personas exclusivamente para conformar un equipo especial encargado de la Reconstrucción con Cambios;

Que, este personal tiene la calidad de confianza, exceptuándose el requisito de que la plaza se encuentre previamente prevista en el CAP, CAP Provisional. CPE y PAP;

Que, también se exceptúa a este personal de la condición establecida en la parte final de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29846 y de los límites establecidos por el artículo 4° de la Ley N° 28175, el artículo 3° del D.S. N° 084-2016-PCM y el artículo 27° de la Ley N° 30057;

Que, según el artículo 8-A.13 del Decreto Legislativo N° 1354, es responsabilidad del Titular de la Entidad Ejecutora que la contratación del personal CAS referido anteriormente se efectúe exclusivamente para la implementación de los componentes del plan de la Entidad, para lo cual se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir cada uno de los contratados;

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8-A.12 y 8-A.13, del Decreto Legislativo N° 1354, Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, en el artículo 4° de la Ley N° 28175, el artículo 3° del D.S. N° 084-2016-PCM y el artículo 77° de la Ley N° 30057, así como el inc. d) del art. 21° de la Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a doña **YULLIANA MARDELY JULCA QUISPE**, de profesión Ingeniera Civil, con experiencia en evaluación de proyectos para el





Resolución Ejecutiva Regional N° 2398 -2019-GRLL/GOB

monitoreo, control y evaluación de la elaboración de los expedientes técnicos con una contraprestación ascendente a la suma mensual de S/. 6,000.00 (Seis mil y 00/100 soles), en condición de funcionaria de confianza.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Unidad Formuladora, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FFGS/Ndpf

REGION LA LIBERTAD

EVER CADENILLAS CORONEL
GOBERNADOR REGIONAL (a.i.)

